

ASAMBLEA  
30º periodo de sesiones  
Punto 12 del orden del día

A 30/Res.1126  
22 diciembre 2017  
Original: INGLÉS

**Resolución A.1126(30)**

**Adoptada el 6 de diciembre de 2017  
(Punto 12 del orden del día)**

**VINCULACIÓN ENTRE LA LABOR DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LA OMI  
Y LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO los artículos 2 e) y 15 k) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículos que tratan de las funciones de la Organización en lo que respecta a la facilitación y fomento de la cooperación técnica,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución 69/313 de la Asamblea General de las Naciones Unidas: "Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo", en la que, entre otras cosas, los Estados Miembros se comprometen cabalmente en los planos nacional, regional e internacional, a hacer un seguimiento adecuado y eficaz de los resultados de la financiación para el desarrollo y todos los medios de ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y abordan las cuestiones del uso sostenible de los océanos, mares y zonas costeras y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y subrayan el importante papel y la ventaja comparativa de un sistema de las Naciones Unidas dotado de recursos suficientes, pertinente, coherente y eficaz en su apoyo para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

RECORDANDO ADEMÁS la resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas: "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que adoptó un amplio conjunto de objetivos y metas de desarrollo sostenible universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas y confirmó que estaba comprometida a trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implantación de la Agenda 2030 y se comprometió además a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones –económica, social y ambiental– de forma equilibrada e integrada, a aprovechar los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y a procurar abordar los asuntos que quedaron pendientes,

RECONOCIENDO la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/71/243: "Revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo", en la que, entre otras cosas, pide a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que en sus planes estratégicos y documentos de planificación similares reflejen su contribución a la implantación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en estrecha consulta con

sus respectivos órganos rectores, y para presentarlos a estos para su aprobación, y pide además a los equipos de las Naciones Unidas en los países que, bajo la dirección del coordinador residente, refuercen el uso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), mejoren el enfoque interorganismos dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de país y refuercen los procesos de programación conjuntos y el uso de programas conjuntos a nivel de país, cuando proceda,

RECORDANDO que la declaración de visión del plan estratégico de la Organización para el sexenio 2018-2023 pone de relieve la necesidad de que la Organización cumpla con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y apoye a los Estados Miembros en su implantación de la Agenda,

CONSCIENTE de las obligaciones y responsabilidades de todos los Estados Miembros, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, en cuanto a la implantación de sistemas y procedimientos, de conformidad con los instrumentos en los que son Partes, de forma que contribuyan a su desarrollo sostenible a largo plazo,

CONSCIENTE TAMBIÉN de la necesidad de dar prioridad, en la ejecución de su asistencia técnica, a la satisfacción de las necesidades de asistencia especiales de África, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, como se solicita en las resoluciones mencionadas,

RECONOCIENDO el importante papel que, en un plano de cooperación, un transporte marítimo seguro, protegido, ambientalmente racional, eficiente y sostenible desempeña en el desarrollo sostenible de todos los Estados y en la consecución de los ODS,

RECONOCIENDO TAMBIÉN el objetivo de la OMI de alcanzar la implantación uniforme de sus instrumentos, la ejecución de su cumplimiento por los Estados que son Partes en ellos y la provisión de creación de capacidad específica y de cooperación técnica mediante el uso de perfiles marítimos nacionales y la programación de asistencia técnica a través del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD),

RECONOCIENDO ADEMÁS la importancia fundamental de las actividades de cooperación técnica de la OMI, canalizadas a través del Programa integrado de cooperación técnica (PICT), en el mejoramiento de la capacidad de los países en desarrollo para implantar el marco normativo internacional antes mencionado,

HABIENDO EXAMINADO las recomendaciones del Comité de cooperación técnica en sus periodos de sesiones 66<sup>o</sup> y 67<sup>o</sup> acerca de la vinculación entre la labor de asistencia técnica de la Organización y los ODS, así como la circular TC.1/Circ.69 en que se demuestran las vinculaciones conceptuales entre la labor de asistencia técnica de la OMI y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1 INVITA a los Estados Miembros a que reconozcan la importancia de completar y actualizar los perfiles marítimos nacionales y de incluir en ellos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas;

2 INVITA TAMBIÉN a los Estados Miembros y a las organizaciones asociadas a incorporar su contribución a la implantación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en sus planes estratégicos y documentos de planificación similares;

3 INSTA a los Estados Miembros a que trabajen, a nivel de país, con el coordinador residente de las Naciones Unidas y los equipos de las Naciones Unidas en los países y a que se aseguren de que el sector marítimo y en particular sus necesidades de asistencia técnica nacionales, se reflejen en sus respectivos Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), teniendo en cuenta la Agenda 2030;

4 INSTA TAMBIÉN a los Estados Miembros, organizaciones asociadas y la Secretaría a que trabajen con el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (IAEG-SDG) y a que elaboren los indicadores mundiales, datos e indicadores de resultados relacionados con el mandato de la Organización para la comprobación y medición de los logros de los ODS;

5 INVITA a los Estados Miembros, organizaciones asociadas y la Secretaría a que coordinen y trabajen con las cinco comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas para asegurarse de que el sector marítimo esté reflejado en los programas regionales, y armonizado con la Agenda 2030;

6 PIDE al Comité de cooperación técnica que conceda una alta prioridad a estas actividades, que no solo promueven la pronta ratificación e implantación efectiva de los instrumentos de la OMI, sino que además contribuyen a la consecución de los ODS, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de los países menos adelantados, y las necesidades especiales en materia de transporte marítimo de África, y que se asegure de que estas necesidades se reflejen en el PICT;

7 PIDE también al Comité de cooperación técnica que mantenga sometida a examen la presente resolución y que adopte las medidas que estime oportunas;

8 REVOCA la resolución A.1006(25).

---